



OBJ.: **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
DICTADA POR LA EXCMA. CORTE
SUPREMA QUE INVOLUCRA A
FUNCIONARIO DE CARABINEROS:**
Se informa.

REF.: Oficio N° 053 de fecha 13.03.2014 del
Instituto Nacional de Derechos
Humanos.

NRO. 40. /

SANTIAGO, 21 ABR. 2014

DE : SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS.

**A : DIRECTORA INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
- Sra. Lorena Fries Monleón -**

SANTIAGO.-

1.- Por medio del documento señalado en el rubro de la referencia, se solicitó proporcionar información respecto de cumplimiento de sentencia de la Excelentísima Corte Suprema que involucra al funcionario de Carabineros IVAR GERMÁN BARRÍA ÁLVAREZ, conforme causa Rol N° 1945-2008, del Segundo Juzgado Militar de Santiago.

2.- En virtud de la información proporcionada por la Dirección de Justicia de Carabineros, se puede indicar lo siguiente:

2.1.- En relación a la situación procesal que afecta al Cabo 2do. IVAR GERMÁN BARRÍA ÁLVAREZ, de actual dotación de la 21ª. Comisaría de Carabineros "Estación Central", se informa a ese Instituto Nacional de Derechos Humanos, que con fecha 26 de Septiembre del año 2013, fue fallado el recurso de "Casación" en la forma y en el fondo interpuesto por el abogado del reclamante Máximo Montecinos Valdivia, Sr. Emilio Carreño Soto, en contra de la sentencia decretada por la Ilustrísima Corte Marcial en contra del citado funcionario de Nombramiento Institucional, recurso que fue rechazado por este Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, confirmando de esta manera, el fallo de segunda instancia, emanado de la Ilustrísima Corte Marcial, es decir fallo que condenó al Cabo 2do. BARRÍA ÁLVAREZ, a sufrir la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo y con la pena de suspensión del empleo militar, remitiéndole condicionalmente la pena privativa de libertad impuesta reduciendo a un año el beneficio, incluyéndose la accesoria de suspensión del empleo militar, como autor del delito de "Violencias Innecesarias, causando lesiones graves".

2.2.- En virtud de lo anterior y teniendo en consideración lo resuelto por los Tribunales de Justicia, no existe impedimento jurídico para que el citado funcionario de Nombramiento Institucional, siga permaneciendo en las filas de la Institución.

- 2 -

3.- Lo anterior es cuanto se Informa a ese Instituto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Por Orden del General Director.



CARLOS CARRASCO HELLWIG
General Inspector de Carabineros
GENERAL SUBDIRECTOR

Ant. _____/

Distribución:

- 1.- Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- 2.- C/c Secretaría General.
- 3.- C/c Depto. DD.HH.
- 4.- Archivo

ORD.: N° 053

ANT.: Sentencia de fecha 26 de
septiembre de la Excm. Corte
Suprema.

MAT.: Solicita Informe sobre
cumplimiento de sentencia de la
Excm. Corte Suprema que
involucra a un funcionario de
Carabineros de Chile.

SANTIAGO, 19 MAR 2014

DE : DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

A : SR. GUSTAVO GONZÁLEZ JURE
GENERAL DIRECTOR
CARABINEROS DE CHILE


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.405, el Instituto Nacional de Derechos, INDH, tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional. Es así como la Ley le brinda un amplio rango de facultades, entre ellas la de requerir información a los órganos del Estado.

De acuerdo a lo señalado, le corresponde especialmente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.405, recabar información oficial y actualizada que le permita evaluar el respeto de estos derechos en el país, sus avances y dificultades, razón por la cual solicito su colaboración a fin de que proporcione la información que se solicita a continuación:

Con fecha 26 de Septiembre del año 2013 la Excm. Corte Suprema falló el Recurso de Casación interpuesto en la causa Rol N° 1945-2008, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, seguida en contra de Ivar Germán Barría Álvarez, confirmando la sentencia de la Corte Marcial, de fecha 4 de abril de dos mil trece, escrita a fojas 1143, en la que se condena al sentenciado a trescientos días de presidio menor en su grado mínimo más suspensión del empleo militar, otorgándose el beneficio de remisión condicional de la pena.

En atención a lo anterior y en el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto Nacional de Derechos Humanos solicita a Ud., en su calidad de General Director de Carabineros de Chile, tenga a bien informar a la brevedad si la institución que Ud. dirige ha dado cumplimiento a la sentencia individualizada en el párrafo anterior, de ser así la fecha en que este cumplimiento se ha hecho efectivo y cualquier otro antecedente relacionado con lo anteriormente referido, que sea pertinente para aclarar o complementar la información requerida.




LORENA FRIES MONLEON
DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

91
55153